



Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT. 2014

N° 247-2014-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 052-2014-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto, el Memorandum N° 1040-2014-MIDIS/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 435-2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

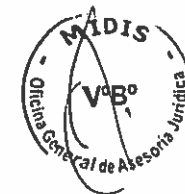
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2014 dictó medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, entre las cuales se encuentra la establecida en el artículo 13 de dicha norma, que autoriza al Ministerio de Educación a adquirir bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos en el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, relativos a la aplicación de la modalidad del Núcleo Ejecutor, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES);

Que, el artículo 13 citado en el considerando precedente dispone que para tal efecto, se incluya en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 058-2011 y de sus normas complementarias y modificatorias, la adquisición de las referidas bicicletas y los kits de educación; asimismo, y únicamente para los fines antes señalados, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y los Ministros de Educación y de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta del Ministro de Educación;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 274-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), destinada al financiamiento de la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 274-2014-EF, los Titulares de los Pliegos Habilitados en la transferencia de partidas deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411,





Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 274-2014-EF;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 274-2014-EF, por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, destinados al financiamiento de la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos en el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, relativos a la aplicación de la modalidad del Núcleo Ejecutor; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5.002362:	Promoción y Dinamización de Mercados MYPES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios	2 075 000,00
2.5. Otros Gastos	<u>39 425 000,00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004	41 500 000,00
----------------------------	---------------

TOTAL PLIEGO	<u>41 500 000,00</u>
--------------	----------------------



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

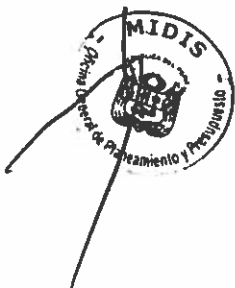
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

